

(Aprueba Convenio Transferencia de Recursos que indica).

SANTA CRUZ, 07 de noviembre del año 2024.

**VISTOS** :

El Memorandum N°1637 de fecha 06 de noviembre del 2024, enviado por el Director Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las Facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO** :

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0118, de 2024, la Subsecretaría de Servicios, aprobó la Modalidad para la transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados -SNAC, de la Asignación Sistema Nacional de Cuidado", del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, año 2024 en adelante e indistintamente "la Modalidad", a la cual deberán ceñirse íntegramente las Municipalidades.

2.- Que, Certificado N° 1069, la Sesión Extraordinaria 106° de fecha 22 de octubre del año 2024, el Concejo Municipal acordó aprobar, en virtud del artículo 65 letra j) inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, suscribir Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados - SNAC", entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, por un monto de \$179.713.944.

3.- Que, la Resolución Exenta N° 0936 de fecha 28 de octubre del año 2024, aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional de Cuidados "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados - SNAC".

**DECRETO EXENTO N° 5371**

1.- **Apruébese Convenio Transferencia de Recursos**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins, en adelante, también la "SEREMI", representada para estos efectos por el Secretario (a) Regional Ministerial de desarrollo social y familia, don (ña) Nayadeth Ahumada Herrera, ambos domiciliados para efectos en Almarza 399. Comuna de Rancagua, Región O'Higgins; y por la otra, la I. Municipalidad Santa Cruz, en adelante, "El ejecutor", Rut N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, ambos domiciliados en calle Plaza de Armas N°242.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

  
**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

  
  
**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

c.c:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1) /